



**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
NIT No 800.100.134-1**

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 1 de 22

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATO DE INTERVENTORÍA
(CMA – 002 DE 2026)**

Natagaima, 10 de septiembre de 2026

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Natagaima presenta el estudio previo de oportunidad y conveniencia para la contratación de la interventoría integral descrita en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Municipio de Natagaima – Tolima requiere contratar una interventoría integral, especializada e independiente que ejerza la verificación, seguimiento y control sobre la ejecución del proyecto denominado “Pavimentación rural mediante el sistema de placa huella en el tramo comprendido entre vía nacional y balneario Painima, vereda Guasimal Mesas, municipio de Natagaima – Tolima”, identificado con código BPIN 2026734830001.

La necesidad que origina el presente proceso contractual corresponde a garantizar que la ejecución del contrato de obra se desarrolle de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, programación, obligaciones contractuales y disposiciones legales aplicables, mediante un control especializado que permita al Municipio verificar objetivamente el cumplimiento de las condiciones pactadas y adoptar oportunamente las decisiones que correspondan durante la ejecución, terminación y liquidación del proyecto.

La obra objeto de vigilancia comprende la intervención de aproximadamente 1,83 kilómetros de vía rural, entre las abscisas K0+099,50 y K1+933,33, e incorpora actividades de conformación y mejoramiento de la estructura vial, subbase granular clase C, construcción de placa huella en concreto de 3.000 psi, concreto ciclópeo, acero de refuerzo, sellado de juntas, obras de drenaje y de arte, instalación de tubería de PVC de 36 pulgadas, señalización vertical, implementación del Plan de Manejo de Tránsito – PMT y del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA.

La diversidad y especialidad de estos componentes exige una vigilancia que no se limite al seguimiento administrativo del contrato, sino que comprenda control efectivo en campo, medición y verificación de cantidades, revisión de procedimientos constructivos, control topográfico, comprobación de la calidad de los materiales, seguimiento de la programación, revisión de actas de obra, control presupuestal, vigilancia ambiental y verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.

En este contexto, la interventoría deberá actuar como instancia técnica especializada de apoyo al Municipio, manteniendo independencia respecto del contratista de obra y desarrollando un seguimiento permanente, preventivo y documentado que permita identificar oportunamente desviaciones relacionadas con calidad, cantidades,



**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
NIT No 800.100.134-1**

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 2 de 22

programación, costos, cumplimiento contractual, aspectos ambientales, condiciones de seguridad y demás situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del proyecto.

La necesidad de control de calidad resulta particularmente relevante debido a la naturaleza de las actividades previstas. Por esta razón, el presupuesto de la interventoría incorpora ensayos independientes sobre materiales granulares, rellenos y concreto, incluyendo granulometrías, Proctor modificado, densidades in situ, asentamiento del concreto, elaboración de cilindros y ensayos de resistencia a la compresión, con un valor presupuestado de \$21.925.000,00. Estos controles deberán complementar, sin sustituir, las obligaciones de autocontrol y aseguramiento de calidad propias del contratista de obra.

Para atender integralmente las necesidades de seguimiento, el presupuesto de la interventoría contempla un equipo interdisciplinario conformado por Director de Interventoría, Ingeniero Interventor Residente, Especialista en Pavimentos, Profesional Ambiental y Topógrafo, con diferentes porcentajes de dedicación durante el plazo estimado del contrato. Esta estructura responde a la necesidad de disponer de conocimientos especializados y presencia efectiva durante los diferentes frentes y componentes del proyecto.

En materia administrativa y financiera, la interventoría deberá efectuar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, revisar la documentación presentada por el contratista de obra, verificar la permanencia del personal y equipos exigidos, controlar la ejecución presupuestal, validar las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas, revisar las actas parciales y finales y mantener actualizado el balance del contrato.

En materia ambiental, social, de tránsito y de seguridad y salud en el trabajo, deberá verificar la aplicación de las medidas establecidas en el PAGA, el PMT y los instrumentos correspondientes, efectuar seguimiento a las condiciones de seguridad de trabajadores y usuarios, verificar el cumplimiento de permisos y autorizaciones aplicables y advertir oportunamente cualquier incumplimiento que pueda ocasionar afectaciones al proyecto, a la comunidad o al ambiente.

La función de la interventoría tendrá igualmente un carácter preventivo. En consecuencia, deberá formular observaciones, emitir conceptos técnicos, efectuar requerimientos dentro del ámbito de sus competencias, realizar seguimiento a las acciones correctivas y poner en conocimiento del Municipio las situaciones que requieran decisiones contractuales, presupuestales, administrativas o sancionatorias.

La interventoría no sustituirá las responsabilidades propias del contratista de obra ni implicará transferencia de las competencias que corresponden exclusivamente al Municipio. El constructor continuará siendo responsable por la correcta ejecución, calidad y estabilidad de las obras, mientras que las decisiones relacionadas con modificaciones contractuales, reconocimientos económicos, imposición de sanciones, declaratorias de incumplimiento y demás actuaciones administrativas permanecerán en cabeza de la Entidad.

Adicionalmente, la necesidad de la interventoría se extiende hasta la terminación y cierre del proyecto, razón por la cual deberá verificar el cumplimiento de las condiciones para el



**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
NIT No 800.100.134-1**

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 3 de 22

recibo de las obras, consolidar las cantidades definitivas ejecutadas, revisar los resultados de los controles de calidad, identificar actividades pendientes, establecer el balance técnico y financiero y suministrar la documentación requerida para apoyar la liquidación del contrato de obra.

Por tanto, la necesidad que pretende satisfacer el Municipio con la presente contratación consiste en contar con un tercero especializado, independiente y técnicamente idóneo que ejerza el control integral de la obra, permita verificar objetivamente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contribuya a prevenir desviaciones durante la ejecución y suministre a la Entidad información suficiente, oportuna y documentada para proteger la inversión pública y garantizar el adecuado cumplimiento de los fines del proyecto.

1.1 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

La contratación de la interventoría resulta oportuna en razón a que el proyecto de obra al cual estará vinculada se encuentra estructurado para su ejecución contractual, circunstancia que exige que el esquema de vigilancia especializada se encuentre disponible de manera articulada con el inicio de las actividades constructivas.

La oportunidad de esta contratación radica especialmente en que el control de la obra debe ejercerse desde el comienzo de la ejecución y no de manera posterior, puesto que varias de las verificaciones determinantes para la calidad y correcta ejecución del proyecto se producen en actividades iniciales que posteriormente quedan cubiertas o resultan de difícil comprobación, tales como localización y replanteo, excavaciones, conformación de la banca, preparación de superficies, colocación y compactación de materiales granulares, instalación de acero, construcción de drenajes y vaciado de concretos.

Por esta razón, resulta necesario que el interventor se encuentre vinculado y operativo desde la etapa inicial, de forma que pueda verificar previamente las condiciones para el inicio de la obra, revisar los documentos técnicos y contractuales, comprobar la disponibilidad del personal y equipos exigidos, revisar la programación, verificar las fuentes y condiciones de los materiales, establecer los mecanismos de control topográfico y de laboratorio y definir junto con la Entidad y el contratista los procedimientos de seguimiento que se aplicarán durante la ejecución.

La ausencia de interventoría durante las primeras actividades podría generar dificultades posteriores para establecer con certeza las condiciones iniciales del proyecto, verificar trabajos que queden ocultos por actividades subsiguientes, comprobar cantidades realmente ejecutadas o determinar la conformidad de materiales y procedimientos utilizados.

Así mismo, la contratación resulta oportuna porque la interventoría deberá acompañar de manera concurrente el avance de la obra, permitiendo que las observaciones y no conformidades sean identificadas y corregidas durante la ejecución y no únicamente al momento del recibo final. Este seguimiento temprano contribuye a reducir el riesgo de reprocesos, obras defectuosas, mayores costos y controversias contractuales.

La intervención cuenta además con respaldo presupuestal específico. Para el proceso de interventoría fue aportado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 226 del 27 de



**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
NIT No 800.100.134-1**

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 4 de 22

agosto de 2026, por valor de \$131.796.436,00 M/CTE, lo cual evidencia la disponibilidad de recursos destinada a financiar el servicio de control especializado.

El presupuesto de la interventoría fue estructurado para un período de cinco (5) meses, mientras que el contrato de obra tiene previsto un plazo de ejecución de cuatro (4) meses. Esta diferencia permite prever un período adicional para las actividades de cierre, verificación de correcciones, recibo, consolidación documental y apoyo a la liquidación. No obstante, los cronogramas definitivos de ambos contratos deberán mantenerse coordinados durante la etapa de estructuración y ejecución.

En consecuencia, la oportunidad del proceso se sustenta en la necesidad de asegurar que la interventoría inicie de forma coordinada con la obra, permanezca durante su ejecución y disponga del tiempo requerido para verificar su terminación y cierre, evitando períodos de ejecución material sin control especializado.

1.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de una interventoría externa resulta conveniente para el Municipio de Natagaima porque permite disponer de un equipo especializado e independiente dedicado específicamente al seguimiento integral del contrato de obra, fortaleciendo la capacidad institucional para verificar su correcta ejecución y reduciendo los riesgos asociados a deficiencias técnicas, pagos improcedentes, incumplimientos contractuales y pérdida de trazabilidad documental.

La conveniencia de contratar este servicio se fundamenta en que la obra reúne componentes que requieren conocimientos y controles especializados en diferentes disciplinas. El seguimiento de pavimentos, concretos, materiales granulares, estructuras de drenaje, topografía, aspectos ambientales, seguridad y salud en el trabajo, programación, ejecución presupuestal y obligaciones contractuales exige una atención técnica permanente que debe desarrollarse de manera coordinada.

En este sentido, la interventoría permite concentrar en un mismo esquema de vigilancia el componente técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, evitando que el seguimiento se realice de manera fragmentada y facilitando que las diferentes variables del proyecto sean analizadas integralmente.

Desde el punto de vista técnico, la interventoría permitirá que las cantidades de obra sean verificadas antes de su reconocimiento económico; que los materiales y procesos constructivos sean evaluados frente a las especificaciones; que las desviaciones técnicas sean identificadas oportunamente; y que las decisiones relacionadas con ajustes, correcciones o modificaciones se encuentren acompañadas de conceptos técnicos documentados.

Desde la perspectiva financiera, resulta conveniente contar con un tercero que contraste permanentemente el avance físico con el avance presupuestal, revise las actas de pago, consolide cantidades ejecutadas y saldos contractuales y advierta oportunamente sobre



**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
NIT No 800.100.134-1**

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 5 de 22

eventuales desviaciones que puedan afectar la disponibilidad de recursos o requerir actuaciones de la Entidad.

En el componente contractual, la interventoría facilitará al Municipio contar con evidencia organizada y contemporánea sobre la ejecución de la obra, particularmente frente a requerimientos, incumplimientos, modificaciones, suspensiones, prórrogas, reclamaciones o cualquier circunstancia que posteriormente pueda requerir una decisión administrativa o contractual.

La contratación es igualmente conveniente porque incorpora mecanismos independientes de control de calidad mediante ensayos de laboratorio presupuestados específicamente para la interventoría, lo que permite al Municipio disponer de elementos adicionales de verificación frente a los resultados presentados por el constructor.

La estructura presupuestal prevista también evidencia correspondencia entre las necesidades de vigilancia y los recursos destinados para atenderlas, al contemplar personal profesional, apoyo topográfico, componente ambiental, logística, ensayos y garantías durante el período requerido. El valor total presupuestado para la interventoría asciende a \$131.796.436,00 M/CTE, IVA incluido.

Adicionalmente, la interventoría facilita que el Municipio cuente con soporte técnico especializado durante la terminación y liquidación del contrato de obra, permitiendo establecer de manera sustentada las cantidades definitivas ejecutadas, el estado de las obligaciones, los saldos contractuales, las correcciones pendientes, la situación de las garantías y los documentos requeridos para el cierre contractual.

En consecuencia, la alternativa de contratar una interventoría integral e independiente resulta conveniente porque fortalece el control de la inversión pública, mejora la capacidad de prevención y detección de incumplimientos, aporta soporte técnico a las decisiones de la Entidad, facilita la trazabilidad del proyecto y contribuye a que la obra sea recibida únicamente cuando se encuentren acreditadas las condiciones técnicas y contractuales exigibles.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

2.1 OBJETO:

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE LA PAVIMENTACIÓN RURAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PLACA HUELLA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE VÍA NACIONAL Y BALNEARIO PAINIMA, VEREDA GUASIMAL MESAS, MUNICIPIO DE NATAGAIMA - TOLIMA.”

2.2. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: INTERVENTORÍA, en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.



**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
NIT No 800.100.134-1**

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 6 de 22

2.3. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estimado de ejecución del contrato de interventoría será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

Dicho plazo comprende el acompañamiento integral durante la ejecución del contrato de obra, cuyo plazo estimado es de CUATRO (4) MESES, así como el período requerido para desarrollar las actividades propias de terminación, verificación de pendientes y correcciones, recibo de las obras, consolidación de cantidades ejecutadas, cierre técnico, administrativo, financiero y documental, elaboración del informe final de interventoría y apoyo a las actuaciones necesarias para la liquidación del contrato de obra.

La programación de la interventoría deberá mantenerse articulada con el desarrollo efectivo del contrato de obra. En caso de presentarse suspensiones, prórrogas, modificaciones o cualquier circunstancia que implique variación en el plazo de ejecución de la obra, el Municipio deberá evaluar oportunamente su incidencia sobre el contrato de interventoría y adoptar las medidas contractuales y presupuestales que resulten procedentes antes del vencimiento de su plazo.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Natagaima, departamento del Tolima, específicamente en el tramo vial rural comprendido entre la Ruta Nacional 45 y el balneario Painima, vereda Guasimal Mesas, entre las abscisas K0+099,50 y K1+933,33, longitud aproximada de 1,83 km. El punto inicial se localiza en las coordenadas 3.567161 N, -75.126913 W y el punto final en 3.562750 N, -75.140611 W, según los documentos técnicos del contrato de obra.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR: La interventoría ejercerá el seguimiento y control integral del contrato de obra, verificando que su ejecución se ajuste a los estudios y diseños aprobados, planos, memorias, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, programación, documentos contractuales y normativa técnica aplicable.

El control comprenderá los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, con énfasis en la calidad, cantidad, oportunidad y correcta ejecución de las actividades contratadas. La interventoría deberá documentar sus actuaciones, emitir los conceptos y requerimientos que correspondan y advertir oportunamente al Municipio sobre desviaciones, incumplimientos o situaciones que puedan afectar el plazo, costo, calidad o estabilidad de la obra.

Para el componente técnico deberá verificar, entre otras, las actividades de excavación y conformación de la vía, afirmado, subbase granular, placa huella en concreto, concreto ciclópeo, acero de refuerzo, juntas, rellenos, obras de drenaje y de arte, tuberías, señalización y demás actividades previstas en el contrato de obra.

Asimismo, deberá efectuar seguimiento al avance físico, financiero y presupuestal, contrastándolo con los programas de obra e inversiones aprobados, y requerir oportunamente al contratista cuando se evidencien atrasos o desviaciones. Este enfoque



RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
NIT No 800.100.134-1

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 7 de 22

coincide con el Manual de Interventoría del INVÍAS, que asigna a la interventoría el seguimiento permanente del avance físico-financiero y presupuestal del contrato.

La interventoría deberá verificar igualmente el cumplimiento del PMT, PAGA, obligaciones ambientales, condiciones de seguridad y salud en el trabajo, garantías, personal, equipos y demás obligaciones contractuales, dejando evidencia suficiente y trazable de los controles realizados.

Las instrucciones impartidas al contratista deberán encontrarse dentro del marco contractual y de las competencias de la interventoría. Las decisiones relacionadas con modificaciones, adiciones, prórrogas, reconocimientos económicos, sanciones o demás actuaciones reservadas a la Entidad deberán ser sometidas a consideración y aprobación del Municipio.

2.5.1 CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS

La interventoría deberá verificar que los materiales, procesos constructivos y obras terminadas cumplan las especificaciones técnicas y criterios de aceptación establecidos para el proyecto.

Para tal efecto, deberá revisar los resultados del autocontrol efectuado por el contratista de obra y realizar los ensayos de campo y laboratorio independientes previstos en el presupuesto de interventoría, manteniendo la trazabilidad entre muestra, localización, fecha, actividad ejecutada, resultado obtenido y criterio de aceptación.

El Manual de Interventoría del INVÍAS establece como función específica efectuar ensayos de campo y/o laboratorio para verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones aplicables y, cuando se evidencie incumplimiento, abstenerse de recibir la obra correspondiente y requerir las acciones correctivas necesarias.

Para organizar este control, la interventoría deberá establecer un Plan de Inspección, Medición y Ensayo – PIMyE, o instrumento equivalente, en el que se identifiquen los ítems sujetos a control, especificaciones aplicables, parámetros de verificación, frecuencia y criterios de aceptación. El Manual del INVÍAS define precisamente el PIMyE como el documento que establece estos controles para los diferentes ítems o actividades del contrato.

Los ensayos presupuestados son los siguientes:

MATERIAL / ACTIVIDAD	ENSAYO	CANTIDAD
Subbase granular	Granulometría	4
Subbase granular	Proctor modificado	2
Subbase granular	Densidad in situ	20
Relleno estructuras – recebo	Granulometría	1
Relleno estructuras – recebo	Proctor modificado	1
Relleno estructuras – recebo	Densidad in situ	20



RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
NIT No 800.100.134-1

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 8 de 22

MATERIAL / ACTIVIDAD	ENSAYO	CANTIDAD
Concreto	Asentamiento – Slump	35
Concreto	Cilindros, juego x4	35
Concreto	Compresión a 7 días	35
Concreto	Compresión a 14 días	35
Concreto	Compresión a 28 días	35

Los valores y cantidades anteriores corresponden al presupuesto oficial suministrado para la interventoría.

Los ensayos de la interventoría no sustituyen ni disminuyen la responsabilidad del contratista de obra respecto de su propio control de calidad. Cuando los resultados evidencien una inconformidad, la interventoría deberá documentarla, requerir su corrección y verificar técnicamente la solución antes de recomendar el recibo o pago de la actividad correspondiente.

2.5.2 PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES

La interventoría deberá disponer durante la ejecución del contrato del equipo profesional necesario para garantizar el seguimiento efectivo de los diferentes componentes del proyecto.

La estructura presupuestal contempla:

CARGO	MESES	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	5	50 %
Ingeniero Interventor Residente	5	100 %
Especialista en Pavimentos	5	35 %
Profesional Ambiental	5	50 %
Topógrafo	5	60 %

Esta distribución responde al plan de cargas previsto para la interventoría. El Manual del INVÍAS concibe dicho plan como la herramienta para controlar la dedicación del personal y los costos directos de la interventoría de acuerdo con las necesidades reales de ejecución del contrato de obra.

La interventoría deberá garantizar la disponibilidad y dedicación efectiva del personal ofrecido y aprobado, manteniendo evidencia de su participación durante la ejecución. El Manual del INVÍAS contempla expresamente la verificación de la dedicación hombre-mes tanto del personal de obra como del personal de interventoría.

Los requisitos de formación, experiencia y acreditación de cada perfil deberán corresponder a los establecidos en los Documentos Tipo aplicables al proceso. Las denominaciones y

	RÉPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA NIT No 800.100.134-1		
VERSION:2.0	CODIGO: CENA01	FECHA DE REALIZACION: 17-06-21	Página 9 de 22

dedicaciones incluidas en este estudio deberán mantenerse armonizadas con el presupuesto oficial y con el Anexo Técnico.

2.6 METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría desarrollará sus actividades mediante un esquema de seguimiento continuo, control documentado y verificación por resultados, utilizando como línea base el contrato de obra, estudios y diseños, programación, presupuesto, especificaciones técnicas, garantías, PMT, PAGA y demás documentos contractuales.

La metodología se desarrollará en las siguientes etapas:

a) Inicio y alistamiento.

Revisión integral del expediente técnico y contractual; visita inicial al proyecto; verificación de requisitos para el inicio; revisión de personal, equipos, programación, procedimientos constructivos, PMT, PAGA, fuentes de materiales, laboratorio y demás condiciones necesarias para iniciar la obra. El Manual del INVÍAS prevé expresamente una reunión técnica y visita inicial antes del comienzo de los trabajos.

b) Seguimiento durante la ejecución.

Control permanente en campo del avance, calidad y cantidades ejecutadas; verificación topográfica; seguimiento al programa de obra e inversiones; revisión de ensayos; control presupuestal; seguimiento ambiental, SST y tránsito; elaboración de actas, informes, requerimientos y registro de no conformidades. Los informes deberán permitir identificar claramente avance físico, financiero, estado de tiempo, personal, maquinaria, ensayos, garantías y cumplimiento del plan de calidad, componentes contemplados también en los instrumentos de seguimiento del Manual del INVÍAS.

c) Terminación y recibo.

Verificación de actividades pendientes y correcciones; comprobación de cantidades definitivas; revisión de resultados de calidad; validación de planos récord cuando apliquen; balance técnico, financiero, ambiental y documental; y concepto sobre el recibo definitivo de la obra. El Manual del INVÍAS exige que el recibo definitivo esté precedido de la verificación del cumplimiento de las observaciones y de la certificación de conformidad de la obra con diseños y especificaciones.

d) Cierre y apoyo a la liquidación.

Elaboración del informe final de interventoría, consolidación del balance contractual, estado de garantías, saldos, reclamaciones y demás soportes necesarios para que el Municipio adelante la liquidación del contrato de obra. El Manual del INVÍAS contempla expresamente la preparación de la documentación para la liquidación y el acompañamiento de la interventoría durante dicho proceso.

2.7 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO



**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
NIT No 800.100.134-1**

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 10 de 22

1. Suministrar oportunamente al interventor los documentos e información necesarios para la ejecución del contrato.
2. Designar el supervisor del contrato de interventoría y comunicar formalmente su designación.
3. Facilitar la coordinación entre la interventoría, el contratista de obra y las dependencias municipales competentes.
4. Resolver oportunamente las solicitudes y conceptos que requieran decisión de la Entidad.
5. Pagar al interventor en las condiciones y oportunidades pactadas, previa verificación del cumplimiento contractual.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato de interventoría.
7. Tramitar las modificaciones, suspensiones, prórrogas, sanciones, garantías y demás actuaciones contractuales que resulten procedentes.
8. Ejercer la supervisión del contrato de interventoría y verificar el cumplimiento de sus obligaciones.

Esta estructura es además coherente con las obligaciones institucionales ya previstas por el Municipio en el estudio previo de la obra.

2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR

2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual con autonomía, independencia, diligencia y responsabilidad.
2. Conocer y aplicar los documentos del contrato de obra, estudios, diseños, planos, especificaciones, presupuesto y demás documentos técnicos y contractuales.
3. Cumplir las normas legales, técnicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables al proyecto.
4. Mantener durante la ejecución el personal, dedicaciones, equipos y recursos ofrecidos y aprobados.
5. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del marco del contrato.
6. Mantener informada a la Entidad sobre el avance, dificultades, riesgos e incumplimientos detectados.
7. Tramitar y conservar de manera organizada y trazable la documentación generada durante la interventoría.
8. Presentar oportunamente los informes, actas, conceptos y demás productos establecidos contractualmente.
9. Mantener vigentes las garantías del contrato de interventoría durante los términos exigidos.
10. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal vinculado a la interventoría.
11. Actuar con imparcialidad frente al contratista de obra y abstenerse de asumir competencias reservadas al Municipio.
12. Informar inmediatamente cualquier situación que pueda comprometer la calidad, plazo, costo o correcta ejecución del proyecto.



**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
NIT No 800.100.134-1**

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 11 de 22

El Manual del INVÍAS exige precisamente que el interventor requiera el cumplimiento contractual, deje constancia escrita de sus actuaciones, recomiende acciones correctivas e informe oportunamente a la Entidad.

2.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la reunión y visita técnica inicial y verificar las condiciones requeridas para el inicio de la obra.
2. Revisar la información técnica del proyecto y verificar en campo localización, cotas, abscisas, niveles y condiciones existentes.
3. Verificar el programa de obra, programa de inversiones, metodología, personal, equipos y procedimientos constructivos.
4. Realizar seguimiento permanente al avance físico, financiero y presupuestal de la obra.
5. Verificar y medir las cantidades de obra ejecutadas antes de recomendar su reconocimiento y pago.
6. Ejercer control topográfico sobre las actividades que requieran verificación de localización, dimensiones, niveles y cantidades.
7. Verificar la calidad de los materiales, procesos constructivos y obras ejecutadas conforme a las especificaciones aplicables.
8. Realizar o gestionar los ensayos de laboratorio previstos en el presupuesto de interventoría y evaluar sus resultados.
9. Requerir la corrección de materiales, procesos o trabajos que no cumplan las especificaciones contractuales.
10. Verificar la implementación y cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito – PMT.
11. Verificar el cumplimiento del PAGA, permisos ambientales y medidas de manejo aplicables al proyecto.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo del contratista de obra.
13. Verificar la permanencia y dedicación del personal y equipos exigidos al contratista de obra.
14. Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías y seguros del contrato de obra e informar cualquier novedad a la Entidad.
15. Elaborar y mantener actualizada la bitácora, registros fotográficos, actas, informes y demás soportes de seguimiento.
16. Participar en los comités de obra y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos.
17. Requerir oportunamente al contratista de obra frente a atrasos, incumplimientos o desviaciones y verificar las acciones correctivas.
18. Emitir conceptos técnicos, administrativos, financieros y contractuales cuando sean requeridos por la Entidad.
19. Conceptuar sobre modificaciones de cantidades, ítems no previstos, reprogramaciones, prórrogas, adiciones o modificaciones, sin autorizarlas directamente.
20. Verificar que las actividades adicionales o modificadas cuenten con autorización previa de la Entidad antes de su ejecución.
21. Revisar y aprobar, cuando corresponda, las actas parciales, balances de cantidades y soportes de pago.
22. Verificar la atención de observaciones, reclamaciones y requerimientos relacionados con la ejecución de la obra.



**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
NIT No 800.100.134-1**

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 12 de 22

23. Informar a la Entidad sobre hechos que puedan constituir incumplimiento contractual y aportar los soportes correspondientes.
24. Apoyar técnicamente los procedimientos sancionatorios o de efectividad de garantías cuando sea requerido.
25. Realizar la visita previa al recibo definitivo y verificar la corrección de las actividades pendientes. El Manual INVÍAS prevé expresamente esta actuación antes del recibo definitivo.
26. Verificar y aprobar los planos récord o as built cuando resulten exigibles para el proyecto.
27. Certificar únicamente las obras que cumplan las condiciones técnicas, contractuales y de calidad exigidas.
28. Elaborar el informe final de interventoría y consolidar el balance técnico, financiero, administrativo y documental del contrato de obra.
29. Preparar y entregar los documentos requeridos para apoyar la liquidación del contrato de obra.
30. Acompañar al Municipio durante el proceso de liquidación dentro del plazo y alcance del contrato de interventoría.
31. Entregar al Municipio el archivo completo, organizado y actualizado de la interventoría al finalizar el contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto corresponde a una interventoría de obra pública de infraestructura de transporte, esto es, una modalidad de consultoría. De conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas reglamentarias aplicables, la selección se adelantará mediante CONCURSO DE MÉRITOS.

Además, por tratarse de la interventoría de una obra pública del sector transporte, resultan obligatorios los Documentos Tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte - Versión 3, adoptados mediante Resolución 725 de 2024 de Colombia Compra Eficiente, vigentes a la fecha de elaboración de este estudio.

La Entidad deberá utilizar el Documento Base, anexos, formatos, matrices y formularios oficiales vigentes, diligenciando únicamente los espacios permitidos y absteniéndose de incorporar causales de rechazo, requisitos habilitantes, fórmulas, factores de evaluación o reglas que contradigan o alteren el contenido inalterable.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato de interventoría asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$131.796.436,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.** El presupuesto fue estructurado mediante el **Formulario 1 – Presupuesto Oficial para Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte**, considerando los



RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
NIT No 800.100.134-1

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 13 de 22

costos requeridos para la adecuada ejecución de la interventoría durante el plazo contractual.

La estructura presupuestal contempla los costos del personal profesional, logística de operación, ensayos de laboratorio, garantías e IVA, de acuerdo con las necesidades técnicas, administrativas y operativas requeridas para el seguimiento integral del contrato de obra.

El valor básico antes de IVA corresponde a **\$110.753.307,74**, y el IVA asciende a **\$21.043.128,47**, para un valor aritmético de **\$131.796.436,00**. Para efectos presupuestales y contractuales, se adopta el valor redondeado consignado en el Formulario 1 y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, correspondiente a **\$131.796.436,00 M/CTE**.

Los componentes presupuestales se reconocerán únicamente respecto de actividades, recursos y servicios efectivamente ejecutados, soportados y aprobados conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El valor estimado del contrato se determinó con fundamento en el alcance de la interventoría, las características técnicas del proyecto objeto de seguimiento, el plazo previsto y los recursos requeridos para garantizar el adecuado control de la ejecución de la obra.

El presupuesto contempla el personal profesional requerido para ejercer la dirección y residencia de la interventoría, seguimiento especializado en pavimentos, control ambiental y apoyo topográfico, conforme a las dedicaciones previstas durante el plazo de cinco (5) meses.

Asimismo, se incluyen los costos de logística necesarios para la ejecución de la interventoría, entre ellos oficina, papelería, reproducción documental, comunicaciones e internet, así como los costos correspondientes a las garantías contractuales.

El presupuesto incorpora además un componente para la realización de **ensayos independientes de laboratorio**, destinados a verificar la calidad de materiales y procesos constructivos relacionados con subbase granular, rellenos estructurales y concretos, por un valor presupuestado de **\$21.925.000,00**.

La estructura de costos guarda correspondencia con las condiciones de la obra objeto de seguimiento, que comprende actividades de placa huella, subbase granular, concretos, acero de refuerzo, drenajes, obras de arte, tuberías, señalización, Plan de Manejo de Tránsito – PMT y Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA.

En consecuencia, el valor de **\$131.796.436,00 M/CTE, IVA incluido**, corresponde al presupuesto oficial máximo estimado para la ejecución integral del contrato de interventoría.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
NIT No 800.100.134-1**

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 14 de 22

El proceso cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 226 del 27 de agosto de 2026**, expedido por el Municipio de Natagaima, por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$131.796.436,00) M/CTE**.

La disponibilidad presupuestal se encuentra asociada al proyecto identificado con código **BPIN 2026734830001**, correspondiente al proyecto de pavimentación rural mediante el sistema de placa huella en el tramo comprendido entre vía nacional y balneario Painima, vereda Guasimal Mesas, Municipio de Natagaima – Tolima.

Fuente de financiación: SGR.

4.4 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEDUCCIONES

El contratista deberá tener en cuenta en la estructuración de su oferta los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás cargas tributarias que resulten legalmente aplicables con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

De acuerdo con la información suministrada por el Municipio para los **contratos de interventoría**, se identifican las siguientes deducciones:

DEDUCCIÓN	PORCENTAJE
Tasa Pro Deporte y Recreación	1 %
Industria y Comercio por obras	10 x 1.000
Estampilla Pro Adulto Mayor	4 %
Estampilla Pro Cultura	2 %
Estampilla Pro Comisaria	1 %
Honorarios	11 %

La aplicación de las anteriores deducciones estará sujeta al hecho generador, base gravable, naturaleza del pago, calidad tributaria del contratista y demás condiciones previstas en la normativa nacional y municipal vigente.

Los porcentajes señalados tienen carácter informativo para efectos de la estructuración económica de la oferta y no deberán sumarse ni aplicarse automáticamente sobre una misma base gravable.

La Entidad efectuará las retenciones y deducciones que legalmente correspondan al momento de realizar cada pago.

4.5 FORMA DE PAGO

El Municipio de Natagaima pagará el valor del contrato de interventoría mediante pagos parciales hasta completar el noventa por ciento (90 %) del valor contractual, de acuerdo con el avance físico efectivamente ejecutado y aprobado del contrato de obra objeto de



**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
NIT No 800.100.134-1**

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 15 de 22

interventoría y con la prestación efectiva de los servicios de seguimiento y control correspondientes a cada período.

Los pagos parciales deberán guardar correspondencia con el avance físico de la obra certificado en las respectivas actas de recibo parcial y con las actividades efectivamente desarrolladas por la interventoría. Para su trámite, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, el informe de interventoría del período, los soportes del avance de obra, la acreditación del personal y sus dedicaciones, los resultados de controles y ensayos cuando apliquen, los soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y los demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento contractual, previa aprobación del supervisor del contrato de interventoría.

El reconocimiento de cada pago estará condicionado a la verificación de la correspondencia entre el avance físico de la obra y las actividades efectivamente ejecutadas por la interventoría. En consecuencia, únicamente se reconocerán los servicios, personal, controles, ensayos y demás componentes que se encuentren debidamente ejecutados, acreditados y aprobados.

Los ensayos de laboratorio serán reconocidos de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, soportadas y aprobadas, aplicando los valores establecidos en el presupuesto oficial y sin superar el valor previsto para dicho componente.

El diez por ciento (10 %) restante del valor del contrato se pagará una vez culminada la ejecución física de la obra y cumplidas satisfactoriamente las obligaciones de la interventoría asociadas a la terminación y cierre del proyecto, incluyendo la verificación de actividades pendientes y correcciones, recibo de la obra, consolidación de cantidades definitivas, revisión de los resultados de control de calidad, elaboración del balance técnico, administrativo y financiero, presentación y aprobación del informe final y entrega completa de los documentos necesarios para apoyar la liquidación del contrato de obra.

Teniendo en cuenta que el contrato de obra tiene un plazo estimado de cuatro (4) meses y la interventoría un plazo de cinco (5) meses, el cumplimiento del cien por ciento (100 %) del avance físico de la obra no dará lugar automáticamente al pago total de la interventoría. El saldo correspondiente al diez por ciento (10 %) estará condicionado al cumplimiento efectivo y aprobación de las actividades de terminación, cierre y apoyo a la liquidación previstas dentro del alcance contractual.

Para el presente contrato de interventoría no se contempla anticipo.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la oferta más favorable se realizará de conformidad con las reglas, requisitos habilitantes, criterios de evaluación, factores de ponderación, mecanismos de acreditación, criterios de desempate y demás disposiciones establecidas en los **Documentos Tipo aplicables a los procesos de selección de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte**, en la versión vigente y obligatoria para la fecha de apertura del proceso.



**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
NIT No 800.100.134-1**

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 16 de 22

En consecuencia, la estructuración, presentación y evaluación de las ofertas deberá sujetarse al **Documento Base** y a los Anexos, Formatos, Matrices y Formularios que lo integran, particularmente los siguientes:

ANEXOS: Anexo 1 – Anexo Técnico; Anexo 2 – Cronograma; Anexo 3 – Glosario; Anexo 4 – Pacto de Transparencia; y Anexo 5 – Minuta del contrato de Interventoría.

FORMATOS: Formato 1 – Carta de presentación de la oferta; Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios y Formato 2B – Unión Temporal); Formato 3 – Experiencia; Formato 4 – Capacidad Financiera y Organizacional para Extranjeros; Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales; Formato 6 – Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad; Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional; Formato 8 – Aceptación y Cumplimiento de la Formación Académica y la Experiencia del Personal Clave Evaluable; Formato 9 – Experiencia y Formación Adicional del Personal Clave Evaluable; Formato 10 – Factores de Desempeño; Formato 11 – Autorización para el Tratamiento de Datos Personales; Formato 12 – Factor de Sostenibilidad; Formato 13 – Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres; y Formato 14 – Acreditación de Mipyme.

MATRICES: Matriz 1 – Experiencia; Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales; Matriz 3 – Riesgos; y Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal.

FORMULARIOS: Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Los anteriores documentos forman parte integral de las reglas aplicables al proceso y deberán ser diligenciados y utilizados conforme con las instrucciones establecidas en los **Documentos Tipo**, respetando los campos, condiciones y disposiciones de carácter inalterable.

La Entidad únicamente establecerá o diligenciará aquellos aspectos que los Documentos Tipo permitan definir de acuerdo con las características particulares del proyecto, sin introducir requisitos, condiciones, factores de evaluación, fórmulas, criterios de acreditación o reglas distintas de aquellas autorizadas.

En consecuencia, los criterios para determinar la oferta más favorable serán los previstos en los **Documentos Tipo vigentes para la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte**, de acuerdo con el Documento Base y sus respectivos Anexos, Formatos, Matrices y Formularios.

6. DEBER DE ANÁLISIS DE LA ENTIDAD – RIESGOS

En cumplimiento del deber de análisis que corresponde a la Entidad durante la etapa de planeación, el Municipio de Natagaima realizó la identificación, análisis, valoración, asignación, tratamiento y definición de mecanismos de monitoreo de los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación y a la ejecución del contrato de interventoría.

Para este propósito se tuvieron en consideración las características particulares del objeto contractual, el alcance técnico de la interventoría, el plazo de ejecución, la articulación con el contrato de obra, las condiciones del lugar de ejecución, los componentes técnicos,



**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
NIT No 800.100.134-1**

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 17 de 22

administrativos, financieros, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, así como las demás circunstancias que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Los riesgos identificados, su clasificación, probabilidad e impacto, asignación entre las partes, medidas de tratamiento, valoración residual, responsables y mecanismos de seguimiento se encuentran desarrollados en la Matriz de Riesgos anexa al presente estudio previo, la cual hace parte integral de los documentos del proceso.

En consecuencia, para el análisis y distribución de los riesgos previsibles del proceso, la Entidad se remite a la Matriz 3 – Riesgos de los Documentos Tipo aplicables al proceso, debidamente diligenciada y anexada al presente estudio previo, la cual deberá interpretarse conjuntamente con los demás documentos que integran el proceso de selección.

La matriz será objeto de revisión durante el proceso de selección en los términos previstos en los Documentos Tipo y en la normativa aplicable, y su contenido deberá mantenerse articulado con las condiciones definitivas del contrato de interventoría.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del **Municipio de Natagaima – Tolima** la garantía única de cumplimiento que ampare los riesgos derivados de la celebración y ejecución del contrato de interventoría, de conformidad con las disposiciones aplicables y las condiciones establecidas en los Documentos Tipo del proceso.

Teniendo en cuenta la naturaleza, alcance, valor, plazo y obligaciones del contrato, se exigirán los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato, correspondiente a cinco (5) meses, y hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato, correspondiente a cinco (5) meses, y tres (3) años más contados a partir de la terminación del contrato.
Calidad del servicio	20 % del valor total del contrato	Por un término igual al establecido para la garantía de estabilidad y calidad del contrato de obra principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.



**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
NIT No 800.100.134-1**

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 18 de 22

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	Conforme al valor mínimo reglamentario aplicable según el valor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato de interventoría, correspondiente a cinco (5) meses .

El **amparo de cumplimiento**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, su cumplimiento tardío o defectuoso y los demás eventos comprendidos dentro de este amparo. Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución contractual de cinco (5) meses y se extenderá hasta la liquidación del contrato.

El **amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** será equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato y tendrá una vigencia correspondiente al plazo de ejecución de cinco (5) meses y tres (3) años adicionales, con el propósito de cubrir las obligaciones laborales relacionadas con el personal empleado por el contratista para la ejecución de la interventoría.

El **amparo de calidad del servicio** será equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato y tendrá una vigencia de **cinco (5) años contados a partir de la liquidación del contrato de interventoría**. Este amparo cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, incluyendo las actividades de seguimiento, control, verificación, conceptos, informes y demás actuaciones y productos a cargo del interventor.

La **garantía de responsabilidad civil extracontractual** deberá cubrir los daños que puedan ocasionarse a terceros con motivo de las actuaciones, hechos u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato. Su vigencia corresponderá al plazo de ejecución de la interventoría, esto es, **cinco (5) meses**, y su valor asegurado será el mínimo que resulte aplicable conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en los Documentos Tipo.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por el hecho de presentar la propuesta, se entenderá que esta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones ofrecidas durante el término del proceso de selección, incluidas las prórrogas que llegaren a presentarse, de conformidad con los Documentos Tipo aplicables y la normativa vigente.

Para participar en el presente proceso de selección, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad de la oferta, constituida mediante alguno de los mecanismos de cobertura permitidos por la normativa vigente y expedida a favor del MUNICIPIO DE NATAGAIMA – TOLIMA, NIT 800.100.134-1.

La garantía deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso de contratación y tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de ampliación o prórroga de los términos del proceso, el proponente deberá mantener vigentes



**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
NIT No 800.100.134-1**

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 19 de 22

las condiciones de su oferta y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad cuando resulte necesario, por el término adicional correspondiente.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, la garantía deberá constituirse utilizando la denominación o razón social que figure en el respectivo certificado de existencia y representación legal. Podrá utilizarse la sigla únicamente cuando esta se encuentre debidamente registrada o autorizada en dicho certificado.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal u otra estructura plural permitida, la garantía deberá identificar a todos sus integrantes y señalar el porcentaje de participación de cada uno, de conformidad con el documento de conformación del proponente plural y las reglas establecidas en los Documentos Tipo.

La presentación, contenido, suficiencia, vigencia, identificación del tomador, beneficiario y demás condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta deberán ajustarse a lo establecido en los Documentos Tipo vigentes aplicables al concurso de méritos para la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte.

8. MANIFESTACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES COBIJADOS AL PRESENTE PROCESO

De conformidad con la normativa vigente y con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el análisis de los Acuerdos Comerciales, el **Municipio de Natagaima – Tolima** verificó la cobertura aplicable al presente proceso de contratación, considerando: i) si la Entidad Estatal se encuentra incluida; ii) si el valor del proceso supera el umbral aplicable; y iii) si se configura alguna de las excepciones previstas en el respectivo Acuerdo Comercial.

Para el presente análisis se tiene en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de interventoría asciende a **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$131.796.436,00) M/CTE, IVA incluido.**

Igualmente, para la vigencia 2026, el Municipio ha determinado como límite inferior de la **menor cuantía** la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$49.025.341)**, aspecto relevante para determinar la cobertura del Acuerdo Comercial correspondiente al Triángulo Norte respecto de Guatemala.

Con fundamento en lo anterior, el análisis de cobertura del proceso es el siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza del Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO



RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
NIT No 800.100.134-1

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 20 de 22

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza del Pacífico	México	NO	N/A	N/A	NO
Alianza del Pacífico	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá	—	NO	N/A	N/A	NO
Chile	—	SÍ	NO	NO	NO
Corea	—	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica	—	SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC – EFTA	—	SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos	—	NO	N/A	N/A	NO
México	—	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Triángulo Norte	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	—	SÍ	NO	NO	NO
Comunidad Andina – CAN	Bolivia, Ecuador y Perú	SÍ	NO APLICA UMBRAL	NO	SÍ

Una vez efectuado el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables, se determina que el presente proceso de contratación se encuentra **cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte respecto de Guatemala**, toda vez que el Municipio de Natagaima se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas y el presupuesto oficial del proceso, correspondiente a **\$131.796.436,00**, supera el límite inferior de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia 2026, establecido en **\$49.025.341**.

Asimismo, resulta aplicable el **trato nacional derivado de la Comunidad Andina – CAN**, respecto de los bienes y servicios provenientes de sus países miembros, conforme a las disposiciones comunitarias aplicables.

En consecuencia, durante el proceso de selección el **Municipio de Natagaima – Tolima** deberá observar las obligaciones de trato nacional y las demás disposiciones que



**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
NIT No 800.100.134-1**

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 21 de 22

correspondan respecto de los países y acuerdos comerciales que resulten aplicables al presente proceso.

9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y DE APREMIO

En el contrato de interventoría que resulte del presente proceso se pactarán las siguientes cláusulas, cuya aplicación estará sujeta al cumplimiento del debido proceso y de las disposiciones legales y contractuales vigentes:

a) CLÁUSULA DE MULTAS

En caso de mora, incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, mientras estas se encuentren pendientes de ejecución, el **Municipio de Natagaima – Tolima** podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al **uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento**, sin que el valor acumulado de las multas pueda exceder el **diez por ciento (10 %) del valor total del contrato**.

Las multas tendrán carácter conminatorio y estarán orientadas a obtener el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales. Su imposición deberá estar precedida del procedimiento administrativo correspondiente, garantizando al contratista el ejercicio de los derechos de defensa, contradicción y debido proceso.

El valor de las multas podrá hacerse efectivo mediante compensación con las sumas que el Municipio adeude al contratista, mediante la afectación de la garantía de cumplimiento o a través de los demás mecanismos legalmente procedentes.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, total o parcial, de las obligaciones contractuales imputable al contratista, el **Municipio de Natagaima – Tolima** podrá declarar el incumplimiento y hacer efectiva, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al **veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato**.

La cláusula penal pecuniaria podrá hacerse efectiva mediante compensación con las sumas que la Entidad adeude al contratista, mediante la afectación de la garantía de cumplimiento o por cualquiera de los demás mecanismos de cobro permitidos por la ley.

La declaratoria de incumplimiento y la efectividad de la cláusula penal estarán precedidas del procedimiento administrativo correspondiente, con observancia plena de los derechos de defensa, contradicción y debido proceso.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el Municipio reclame los perjuicios adicionales que se encuentren debidamente demostrados y que excedan el valor de la pena pactada, cuando jurídicamente haya lugar a ello.



**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
NIT No 800.100.134-1**

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 22 de 22

Nota: No se incluye referencia a **caducidad**, por cuanto para este contrato de consultoría – interventoría no se pactarán las cláusulas excepcionales previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato de interventoría será ejercida por el funcionario o servidor público que designe el Municipio de Natagaima. Su función será verificar el cumplimiento del contrato de interventoría, coordinar la relación institucional con el interventor y tramitar las decisiones que requieran competencia de la Entidad.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de interventoría será objeto de **liquidación**, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por las disposiciones posteriores aplicables, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación se realizará **de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes** a la expiración del plazo de ejecución del contrato, a la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que disponga su terminación, según corresponda.

Durante la liquidación se efectuará el balance **técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico** del contrato; se verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes; los pagos efectuados y saldos pendientes; las modificaciones, suspensiones, prórrogas o adiciones que se hubieren presentado; el estado de las garantías; los informes y productos de la interventoría; y los demás aspectos necesarios para establecer el estado definitivo de la relación contractual.

En el acta de liquidación se harán constar los **ajustes, revisiones, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones y transacciones** a que haya lugar, así como los saldos a favor o a cargo de las partes y las respectivas salvedades, cuando procedan.

Si el contratista no se presenta a la liquidación previa convocatoria de la Entidad, o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, el **Municipio de Natagaima – Tolima podrá efectuar la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes** al vencimiento del término establecido para la liquidación bilateral, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencidos los términos anteriores no se hubiere efectuado la liquidación, esta podrá realizarse de mutuo acuerdo o unilateralmente dentro del término adicional legalmente previsto, siempre que no haya operado la caducidad del medio de control de controversias contractuales y se mantenga la competencia de la Entidad para efectuarla.

(ORIGINAL FIRMADO)
ARQ. BORIS ANDRES RODRIGUEZ USECHE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS